



**Aduana Nacional de Bolivia**  
*eficiencia y transparencia*

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 81/2004**

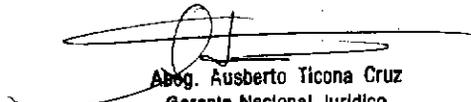
La Paz, 18 de marzo de 2004

REF: DECRETO SUPREMO N° 27407 DE 15-03-04 QUE  
COMPLEMENTA AL DECRETO SUPREMO N° 27327  
SOBRE RACIONALIZACION DEL GASTO EN LAS  
ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO.

---

Para su conocimiento y difusión, se remite el Decreto Supremo N° 27407 de 15-03-04 que complementa al Decreto Supremo N° 27327 sobre racionalización del gasto en las entidades del sector público.

ATC/yatp

  
Abog. Ausberto Yicona Cruz  
Gerente Nacional Juridico  
ADUANA NACIONAL



# GACETA OFICIAL DE BOLIVIA

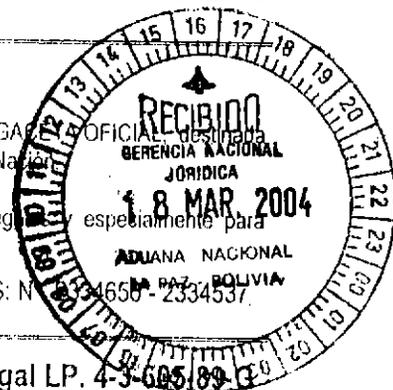
Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndase a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación."

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Dirección: Calle MERCADO N° 1121 - Edificio Guerrero Planta Baja - TELEFONOS: N° 234658 - 2334537.



INDICE CRONOLOGICO:

Depósito Legal LP. 4-3-685/89

## DECRETOS

- 27400 12 DE MARZO DE 2004.- Designase Ministro Interino de Salud y Deportes, al Lic. Diego Montenegro Ernst, Ministro de Asuntos Campesinos y Agropecuarios.
- 27401 15 DE MARZO DE 2004.- A los fines del Programa Transitorio, Voluntario y Excepcional para la regularización de adeudos tributarios, las personas jurídicas que prestan servicios de transporte de carga internacional por carretera, aplicarán la modalidad de Pago Unico Definitivo.
- 27402 15 DE MARZO DE 2004.- Autorizar al T.G.N. la transferencia de recursos a la cuenta bancaria de la Mutualidad del Magisterio Nacional - MUMANAL.
- 27403 15 DE MARZO DE 2004.- Designase Ministro Interino de Hacienda, al Dr. José Antonio Nogales Zabala, Viceministro de Política Tributaria.
- 27404 15 DE MARZO DE 2004.- Designase Ministro Interino de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios, al señor Fermín Guillermo Garzon, Viceministro de Políticas y Gestión de Tierras Bajas.
- 27405 15 DE MARZO DE 2004.- Designase Ministro Interino de Trabajo, al Lic. Rodolfo ErosteGUI Torres, Viceministro de Trabajo.
- 27406 15 DE MARZO DE 2004.- Designase Ministro Interino de Desarrollo Económico, al señor Jorge Urquidí Barrau, Ministro de Servicios y Obras Públicas.
- 27407 15 DE MARZO DE 2004.- Complementar el Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004 y establecer plazos para la racionalización del gasto en las entidades del sector público.

### RESOLUCIONES PREFECTURALES

Del N° 1-1393 al N° 1-1410

Del N° 7-0155 al N° 7-0160

# G A C E T A   O F I C I A L   D E   B O L I V I A

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, numeral II de la Ley 2446 de 19 de marzo de 2003.

## **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Designase Ministro Interino de Desarrollo Económico, al señor Jorge Urquidi Barrau, Ministro de Servicios y Obras Públicas, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

**FDO. CARLOS D. MESA GISBERT**, José Antonio Galindo Neder.

## DECRETO SUPREMO N° 27407

CARLOS D. MESA GISBERT  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

## **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2627 de 30 de diciembre de 2003 aprobó los presupuestos institucionales del sector público para su vigencia durante la gestión fiscal 2004 dentro de un marco de austeridad.

Que el Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004 estableció una política de austeridad para su aplicación por las entidades del sector público.

Que la necesidad de reducir el déficit fiscal exige profundizar la racionalización del gasto público.

## **EN CONSEJO DE GABINETE,**

## **DECRETA:**

**ARTICULO 1.- (OBJETO).** El objeto del presente Decreto Supremo es complementar el Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004 y establecer plazos para la racionalización del gasto en las entidades del sector público.

**ARTICULO 2.- (LIMITES MAXIMOS DE EJECUCION DE GASTO).** En un plazo no mayor a 20 (veinte) días calendario a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, el Ministerio de Hacienda comunicará los límites

máximos de ejecución de gasto de las entidades del sector público correspondientes a la gestión 2004.

Los límites máximos de ejecución de gasto que establezca el Ministerio de Hacienda son de aplicación obligatoria por las entidades del sector público, en el marco de la Ley Nº 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria y la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Las entidades del sector público deberán realizar las acciones necesarias para adecuarse a los límites establecidos, pudiendo a estos fines, fusionar o suprimir Viceministerios, Direcciones Generales, Direcciones de Área, Entidades Desconcentradas y Descentralizadas, Programas, Proyectos, Unidades y otras, en el marco de las disposiciones legales vigentes.

**ARTICULO 3.- (AHORRO NETO).** Los ahorros generados por la aplicación de los límites máximos de ejecución de gasto no podrán ser utilizados para financiar actividades dentro de la misma entidad ni transferidos a otras entidades.

**ARTICULO 4.- (RACIONALIZACION DE INSTITUCIONES PUBLICAS).** Además de lo establecido en el Artículo 2 del presente Decreto Supremo, el Ministerio de Hacienda, en coordinación con el Ministerio de la Presidencia, presentará en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días calendario a partir de la publicación del presente Decreto Supremo una propuesta de racionalización de instituciones públicas destinada a disminuir el gasto público.

Los Ministros de Estado en sus respectivos despachos quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de la Paz, a los quince días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

**FDO. CARLOS D. MESA GISBERT,** Juan Ignacio Siles del Valle, José Antonio Galindo Neder, Alfonso Ferrufino Valderrama, Gonzalo Arredondo Millán, Javier Gonzalo Cuevas Argote, Jorge Cortes Rodriguez, Xavier Nogales Iturri, Jorge Urquidi Barrau Ministro de Servicios y Obras Públicas e Interino de Desarrollo Económico, Antonio Aranibar Quiroga, Donato Ayma Rojas, Luis Fernández Fagalde, Diego Montenegro Ernst, Ministro de Asuntos Campesinos y Agropecuarios e Interino de Salud y Deportes, Roberto Barberly Anaya, Justo Seoane Parapaino.